

**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
MUNICIPAL DEL AÑO 2017**

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 43



**“INCORPORACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE
ENFERMEDADES PARASITARIAS”**

“Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias”

Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera

Jefe Nacional

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Janios Miguel Quevedo Valle

Director

Dirección de Sanidad Animal

José Percy Barrón López

Director

Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Elaboración de contenidos:

Equipo Técnico de la Dirección de Sanidad Animal - Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades

Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Dirección de Sanidad Animal - Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades

Av. La Molina No. 1915 – La Molina

Teléfono: 313-3300 (Anexo 1933) y 313-3314 (2342)

Correo electrónico: Ver Directorio

Portal Institucional: www.senasa.gob.pe

Diseño y diagramación:

Secretaría Técnica

Tiraje:

2200 ejemplares, 1ra edición

Lima-Perú, mayo 2017

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 43

**“INCORPORACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS”**

PRESENTACIÓN

En las zonas rurales del país, la crianza de animales constituye la principal actividad que sustenta la economía familiar de 1, 973,829 productores pecuarios. Sin embargo, la crianza se realiza en condiciones precarias, haciéndolos vulnerables a enfermedades endémicas como las parasitarias provocando pérdidas económicas, merma del rendimiento animal, deterioro de la calidad del producto, aumento de los costos de prevención, control y tratamiento y muerte de animales.

Las enfermedades parasitarias afectan la producción pecuaria así como la salud pública y sus riesgos se encuentran asociados con los sistemas de producción. Se estima que las enfermedades parasitarias producen pérdidas que van desde 300 mil a 10.5 millones de dólares al año por causas de mortalidad, disminución de la producción de leche, carne, lana, abortos, decomiso de vísceras en los camales y la baja aceptación de consumo en los mercados.

En ese sentido, desde el año 2012, en el marco del Presupuesto por Resultados se ha implementado el Programa Presupuestal 0039 “Mejora de la Sanidad Animal”, estrategia que tiene como finalidad asegurar que los productores cuenten con disponibilidad de animales sanos en el mercado. La presente Guía es un instrumento técnico orientador para el cumplimiento de la meta 43 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2017 que busca mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales.

Con esta meta se pretende disminuir los riesgos de ocurrencia de enfermedades parasitarias en la ganadería y su impacto en la salud pública a nivel nacional, contar con un área de atención y asistencia técnica en las municipalidades, fortalecer la articulación territorial en los tres niveles de gobierno y mejorar la asistencia técnica en sanidad animal orientada a la prevención, control y mejora de la salud animal en enfermedades parasitarias.

**Ministerio de Agricultura y Riego
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Dirección de Sanidad Animal**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
ÍNDICE.....	6
1.- ASPECTOS GENERALES	7
a. Objetivo	7
b. Ámbito de aplicación.....	7
c. Marco Normativo	7
d. Fecha de cumplimiento de la meta.....	7
2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META 43	8
a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.	8
b. Entidad responsable del proceso de evaluación del cumplimiento de meta.....	21
3. DIRECTORIO.....	21
4.- ANEXOS	24
A.MODELO DE DOCUMENTOS	24
B.- PREGUNTAS FRECUENTES.....	54
5.- SIGLAS.....	57
6.- GLOSARIO	58

1.- ASPECTOS GENERALES

a. Objetivo

La presente Guía tiene por objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 43 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias” del Programa de Incentivos (PI) 2017.

b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Guía es de alcance a las Municipalidades no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas (No CP con menos de 500 VVUU), según el Anexo Nº 01 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF.

c. Marco Normativo

En el siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la meta:

Dispositivo Legal	Nombre
Ley Nº 29332	Ley de creación que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Decreto Supremo Nº 394-2016-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas
Ley Nº 27972	Ley Orgánica de Municipalidades: Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud: Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, Subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2, Artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local. Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4 Subtítulo 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5
Ley Nº 30518	Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
Decreto Legislativo Nº 1059	Aprueba la Ley General de Sanidad Agraria
Decreto Supremo Nº 018-2008-AG	Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria
Decreto Supremo Nº 048-2010-PCM	Aprueba la actualización de la calificación y relación de organismos públicos - Califican al SENASA como Organismo Técnico Especializado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158
Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/50.01	Aprueban Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben cumplir con la meta Nº 43 de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 2.

2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META 43

a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias.	Ordenanza Municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Modulo de Registro Web - Municipalidades", hasta el 27 de octubre de 2017, la copia de la publicación de la Ordenanza Municipal de acuerdo a lo señalado en el artículo 44º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.	15
Actividad 2: Designación del responsable de ejecutar la meta.	Resolución de Alcaldía designando al responsable del área técnica encargado de ejecutar la meta.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Modulo de Registro Web - Municipalidades", hasta el 27 de octubre de 2017, copia de la Resolución de Alcaldía designando al responsable del área técnica encargado de ejecutar la meta.	10
Actividad 3: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. "Mejora de la Sanidad Animal", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0039. "Mejora de la Sanidad Animal", en la actividad 5004169. "Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales" del Producto 3000523. "Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario".	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP (1).	25
Actividad 4: Elaboración del padrón de productores pecuarios locales.	Elaboración del padrón de productores pecuarios locales existentes dentro de su jurisdicción en referencia al IV CENAGRO 2012 y registro del padrón en el aplicativo "Modulo de Registro Web-Municipalidades".	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Modulo de Registro Web-Municipalidades", hasta el 15 de noviembre 2017: i) El reporte resumen del registro del padrón de productores pecuarios locales y ii) La declaración jurada firmada por el Alcalde.	35
Actividad 5: Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) el Programa Presupuestal (PP) 0039. Mejora de la Sanidad Animal.	Resolución de alcaldía que aprueba la incorporación en el POA del Producto: 3000523. "Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario" y la Actividad 5004169. "Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales" del PP 0039. "Mejora de la Sanidad Animal".	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Modulo de Registro Web-Municipalidades", hasta el 31 de diciembre del 2017: i) La copia de la resolución de alcaldía aprobando la incorporación en el POA y ii) El POA.	15
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Se verificará la programación física y financiera

Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un instrumento técnico - normativo de gestión de la municipalidad que establece el marco legal y los lineamientos de política en la organización municipal, así como las prioridades o estrategia institucional ideada por la entidad. Este documento ordena las funciones y actividades de cada entidad.

Pasos para la incorporación de la función de sanidad animal en el ROF:

Paso 1: Incorporar de la función de sanidad animal

La municipalidad deberá elaborar el informe técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias.

Importante: El informe técnico que sustenta la modificación del ROF deberá elaborarse en base a los Artículos 7°, 30° y 31° del Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM, su aplicación según corresponda. Ver Anexo N°01.

NOTA: Cabe señalar que la finalidad de esta meta no considera la creación de una nueva Unidad Orgánica dentro de la estructura de la municipalidad. Se debe de identificar en el organigrama municipal el área o unidad ya existente que tenga cierto grado de compatibilidad con las funciones de sanidad animal, por ejemplo Área o Gerencia de Desarrollo Pecuario, etc.

Paso 2: Aprobar la modificación del ROF

El alcalde, en el marco de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, convocará a los regidores para presentar en Sesión de Concejo la propuesta de incorporación de la función de sanidad animal para ser analizada, debatida y aprobada. Posteriormente, en el Acta de Sesión de Consejo (Anexo N° 02) se firma el acuerdo para aprobar mediante Ordenanza Municipal la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal. El Alcalde emitirá el pronunciamiento favorable en el Acuerdo de Consejo (Anexo N° 03).

Paso 3: Aprobación y publicación de la ordenanza municipal

La municipalidad deberá aprobar y publicar la ordenanza municipal que incorpora en el ROF la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias.

Según el acuerdo de Concejo el alcalde emitirá la ordenanza municipal que aprueba la incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias en el ROF, esta ordenanza deberá de publicarse según el Artículo 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades (Anexo N° 04 y 05).

ARTÍCULO 44.- PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del Alcalde y dietas de los Regidores deben ser publicados:

1. En el diario Oficial El Peruano en el caso de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
2. En el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad.
3. En los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, de los que dará fe la autoridad judicial respectiva, en los demás casos.
4. En los portales electrónicos, en los lugares en que existan.
5. Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia.
6. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión.

Medio de verificación

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web - Municipalidades”, hasta el 27 de octubre de 2017, la copia de la publicación de la Ordenanza Municipal de acuerdo a lo señalado en el artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Actividad 2: Designación del responsable de ejecutar la meta

Paso 1: Seleccionar a 01 funcionario como responsable de ejecutar la meta

Un paso importante para el cumplimiento de la meta es la designación de un responsable que se encargará de poner en marcha las acciones establecidas para el correcto y oportuno cumplimiento de la meta 43.

La designación deberá realizarse mediante resolución de alcaldía, la cual deberá considerar el cargo del funcionario que será responsable de ejecutar la meta.

Se **sugiere** que la persona responsable de la ejecución de la meta sea un profesional o técnico con conocimiento en sanidad animal.

Paso 2: Redactar y aprobar la resolución de alcaldía

La municipalidad emitirá una resolución de alcaldía la cual designará al responsable encargado de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la meta 43.

La resolución de alcaldía debe ser redactada según formato proporcionado en el Anexo N° 06 “Modelo de resolución de alcaldía designando al responsable de ejecutar la meta”, y suscrita por el titular de la municipalidad.

Medio de verificación

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web - Municipalidades”, hasta el 27 de octubre de 2017, la copia de la Resolución de Alcaldía designando al responsable del área técnica encargado de ejecutar la meta.

Actividad 3: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. “Mejora de la Sanidad Animal”, durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente

Los plazos para el cumplimiento de la Actividad 3 se enmarcan en lo establecido en la Resolución Directoral y Directiva que emite la Dirección General de Presupuesto Público el Ministerio de Economía y Finanzas para la formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual para el año 2018, la misma que es publicada en el Diario Oficial “El Peruano”.

Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Programación y priorización de la meta física

Cada municipalidad debe programar y priorizar la cantidad de animales¹ a atender para la prevención y control de enfermedades parasitarias en su ámbito municipal en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), en base a los modelos operacionales² (criterios de programación y priorización) de la actividad articulada 5004169. “Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales”, del producto 3000523. Productor Pecuario con menor presencia de enfermedades, correspondiente al Programa Presupuestal 0039 Mejora de la Sanidad Animal.

Para este fin se debe considerar los siguientes criterios técnicos:

Criterios de programación:

- Se atienden los animales de producción de importancia en la economía local (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y camélidos sudamericanos domésticos) que padecen de enfermedades parasitarias priorizadas: Parásitos gastrointestinales (coccidiosis, fasciolosis, *Paramphistomum* sp., etc.), Parásitos broncopulmonar (filariasis), Parásitos externos (miasis, garrapatosis, piojo, sarna y otros).

Criterios de priorización:

- Identificación de la(s) especie(s) priorizada(s), especies más más susceptibles.
- Identificación de la(s) enfermedad(es) parasitaria(s) más frecuente(s) o de importancia económica.
- Prevalencia de la enfermedad en las localidades del área de intervención.
- Características propias de la enfermedad: ciclo biológico de los agentes causales, mortalidad, morbilidad, hospederos intermediarios cuando correspondan, entre otros.
- Carga parasitaria del hato.

¹ Priorizar la o las especies de mayor importancia económica de su jurisdicción.

² El modelo operacional del PP 039 se encuentra en el link: <https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2017/04/MODELOS-OPERACIONALES-2017.pdf>

- Factores de riesgo medio ambientales, geográficos, estacionalidad y presión de la infección.

Paso 2: Programación presupuestal

Estimar el presupuesto en función a los insumos necesarios para ejecutar la meta física (cantidad de animales a atender, pruebas diagnósticas, servicio de personal profesional y/o técnico, materiales y equipos). El siguiente cuadro presenta como referencia la relación de materiales de campo y/o servicios para el tratamiento de animales, con aplicación de antiparasitarios a fin de prevenir y controlar enfermedades parasitarias, en base a ese listado de insumos se deberá estimar un presupuesto teniendo en cuenta el número de animales, la cantidad de dosis administrada, el precio de venta de los productos distribuidos y comercializados en su jurisdicción.

Listado de Insumos básicos (Bienes/Servicios)

Actividad: "Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias en los Animales"
(Ejemplo para vacunos)

Proceso	Sub proceso	Acción	Detalle de Bienes / Servicios	Unidad Medida	
Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario.	Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias	Desparasitación de animales	Antiparasitario, frasco x 1 Lit. (uso 2 veces al año), dosis aprox: 50 ml/500Kg PV	Frasco	
			Ficha registro productores, block x 50 hjs, tamaño A4, o/c	Block	
			Pistola dosificadora automática x 20 ml	Unidad	
			Viáticos – Comisión de servicios personal/día,	Pers/día	
			Gasolina 95 octanos, 15/mes x 2 meses	Galón	
			Personal 1 x 12 meses.	Pers/mes	
			Naricera metálica grande	Unidad	
			Parte diario de tratamientos, block x 50 hjs., tamaño A4	Block	
			Soga Nylon,	Metros	
			Adrenalina 0.1%, frasco x 50 ml.	Frasco	
	Capacitación - Difusión		Algodón hidrófilo x 500 g.	Paquete	
			Alcohol clínico, frasco x 500 ml	Frasco	
			Coffe Break, 30 asistentes/evento/ 2 eventos	Serv/día	
			Impresión folletos (trípticos/dípticos), couché full color, 115 g,	Millar	
	Supervisión Local		Impresión afiche, couché, full color, 150 g, 30.5 x 42 cm	Unidad	
			Aviso radial, 1 x día x 20 ds x 4 meses	Serv/mes	
			Papel bond A4, 80 g,	Millar	
			Movilidad local	Servicio	
			Viáticos - Comisión de servicio	Servicio	
			Gasolina 95 octanos, 10/vez x 4 veces	Galón	

Paso 3: Registro de la Programación Física y Presupuestal en el SIAF

Ingresar al SIAF 2018 y seleccionar la siguiente cadena presupuestal:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal	0039	Mejora de la Sanidad Animal
Producto:	3000523	Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario
Actividad:	5004169	Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Finalidad:	0106658	Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Función:	10	Agropecuaria
División funcional:	024	Pecuario
Grupo funcional:	0048	Protección Sanitaria Animal
Unidad de medida	341	Animal atendido

NOTA: La meta física con unidad de medida animal atendido, corresponde al número de animales que van a ser tratados con antiparasitarios para prevenir y controlar enfermedades parasitarias.

Es importante saber que el monto aproximado programado en el SIAF asignado en el PP 0039 será el presupuesto con el que contará la municipalidad para realizar el tratamiento antiparasitario en los animales de producción de su jurisdicción.

La municipalidad deberá realizar la programación de sus recursos siguiendo TODA la cadena presupuestaria hasta unidad de medida: Animal atendido, es decir la cantidad de animales a los que el próximo año realizarán los tratamientos y es sobre esa cantidad de animales que tienen que realizar la programación de su presupuesto.

Medio de verificación

Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el módulo de programación y formulación SIAF-SP.²

² Se verificará la programación física y financiera.

Actividad 4. Elaboración del padrón de productores pecuarios locales

El empadronamiento consiste en la obtención de información necesaria durante la visita a los predios o establecimientos de los productores. Esta actividad tiene como finalidad actualizar el registro nominal de los productores pecuarios existentes en el ámbito de las municipalidades clasificadas como Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas; además permitirá conocer la población pecuaria, la situación sanitaria y de manejo de los animales de producción.

Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Elaborar el Plan de empadronamiento de productores pecuarios locales

Dentro de la organización y planificación deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Preparar cronograma de trabajo, tomando como referencia el siguiente cuadro:

Tareas	Meses											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1.- Elaborar el Plan de empadronamiento de productores pecuarios locales												
2.- Capacitación a los empadronadores												
3.- Entrevista y llenado de la Ficha de empadronamiento												
4.- Control de calidad y registro de los datos de la ficha de empadronamiento en el aplicativo “Módulo de Registro Web – Municipalidades”												
5.- Remitir documentación para cumplimiento de la Actividad 4												

- Gestiones logísticas para la adquisición de materiales de campo (Ficha de empadronamiento (Anexo N° 07), equipos para georreferenciar (GPS, celulares, Google Earth, etc), tablero, bolígrafo color azul, libreta de campo, movilidad y viáticos.
- Identificar las rutas de empadronamiento con ayuda de un mapa o croquis.

- Las acciones de difusión y sensibilización deben realizarse previo al empadronamiento; para ello, se recomienda utilizar los siguientes medios de comunicación: dirigir oficios a las autoridades y representantes de productores, difusión mediante spots radiales, entrega de folletos, afiches, entre otros.
- Capacitación de empadronadores, previa coordinación escrita con el Jefe del Área de Sanidad Animal de la Dirección Ejecutiva de SENASA ubicada en su jurisdicción.
- El personal a cargo del empadronamiento debe portar una credencial expedido por la Autoridad Municipal.
- Aplicación de la cartilla de instrucciones y definiciones (Anexo N° 08).
- Conocimiento del protocolo del empadronador (Anexo N° 09).

Paso 2: Registrar las fichas de empadronamiento en el aplicativo web

El Coordinador del Programa de Incentivos y/o el Responsable de ejecutar la meta deberán solicitar mediante correo electrónico a sa_pim@senasa.gob.pe el nombre de usuario y contraseña para acceder y registrar en el aplicativo los datos recolectados en las fichas de empadronamiento (Anexo N° 10).

Cabe recalcar, que el uso de las claves proporcionadas es personal y es responsabilidad de la municipalidad hacer buen uso de ellas.

NOTA: Aquellas municipalidades que obtuvieron sus códigos de usuarios y cuyos titulares ya no continúan en la entidad por renuncia o alguna otra razón, los nuevos responsables deberán solicitar a SENASA, la desactivación del o los códigos anteriores y luego solicitar los nuevos códigos de usuarios. La solicitud se realiza mediante correo electrónico con los siguientes datos: nombre exacto de la municipalidad, nombres y apellidos del funcionario, número de DNI, cargo, profesión, correo electrónico y número telefónico.

Paso 3: Entrevistar y llenar la ficha de empadronamiento

El empadronador realizará la encuesta siguiendo las recomendaciones contenidas en el protocolo del empadronador (Anexo N°09). Se tomará como **referencia** para el empadronamiento la cantidad de productores pecuarios consignados en el CENAGRO-2012 y aplica solamente a personas mayores de edad, que residan en la actualidad en el distrito y considerando la crianza de la especie con el mayor número de productores pecuarios (Ver ejemplo).

Para conocer la cantidad de productores pecuarios, deben de ingresar a la siguiente dirección web:

<http://censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/>

← → ⌂ censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/

IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2012
SISTEMA DE CONSULTA DE RESULTADOS CENSALES
CUADROS ESTADÍSTICOS

INEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Cuadros Estadísticos

- Características del Productor agropecuario
- Características de la Unidad Agropecuaria
 - Uso de energía eléctrica, mecánica y animal
- Existencia de ganado, aves, otros animales y colmenas
- Principales prácticas pecuarias
 - Capacitación, asistencia técnica y asesoría empresarial
 - Crédito agropecuario
 - Empleo de Mano de obra
 - Infraestructura Agropecuaria

IV Censo Nacional Agropecuario 2012

El IV Censo Nacional Agropecuario 2012, es la investigación estadística más importante del Sector Agrario que ha realizado el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que proporciona datos actualizados para el conocimiento de la base productiva agropecuaria mediante el recibo de las declaraciones de todos los productores agropecuarios del país.

El Censo Agropecuario, permite conocer la estructura del sector agropecuario, de manera actualizada y desagregada a nivel de cada distrito del país que realiza actividades agropecuarias.

Proporciona información básica para elaborar políticas y planes de desarrollo que respondan a las necesidades del sector agrario y para el seguimiento en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

Constituye la línea de base para las estimaciones obtenidas por otras fuentes como encuestas y entrevistas a informantes calificados sobre las variables productivas.

Proporciona al país y a los organismos del Estado, los marcos de lista y de área para futuras investigaciones estadísticas.

Permite contar con un marco muestral que servirá de base para realizar encuestas periódicas del sector que faciliten obtener información más detallada de las unidades agropecuarias.

Como parte de la difusión de los resultados censales a nivel nacional, el INEI pone a disposición del país el Sistema PERÚ - IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2012 – SISTEMA DE CONSULTA DE CUADROS ESTADÍSTICOS, que contiene el número de unidades de unidades agropecuarias y productores agropecuarios censados, ordenados según ámbito geográfico, regiones naturales y pisos altitudinales, clasificados según las diversas temáticas de investigación del censo, entre las más importantes:

- El uso y tenencia de la tierra
- Población Pecuaria
- Principales prácticas agrícolas
- Principales prácticas pecuarias
- Características del hogar del productor agropecuario, etc.

- En la columna izquierda de “Cuadros Estadísticos” seleccionar: “Existencia de ganado, aves, otros animales y colmenas”

← → ⌂ censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/

IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2012
SISTEMA DE CONSULTA DE RESULTADOS CENSALES
CUADROS ESTADÍSTICOS

INEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Cuadros Estadísticos

- Características del Productor agropecuario
- Características de la Unidad Agropecuaria
 - Uso de energía eléctrica, mecánica y animal
- Existencia de ganado, aves, otros animales y colmenas
 - Población Pecuaria
 - Población de Ganado Vacuno
 - Población de Ganado Ovino
 - Población de Ganado Porcino
 - Población de Alpacas
 - Población otras especies
 - Aves
 - Colmenas
- Principales prácticas pecuarias
 - Capacitación, asistencia técnica y asesoría empresarial
 - Crédito agropecuario
 - Empleo de Mano de obra
 - Infraestructura Agropecuaria

Existencia de ganado, aves, otros animales y colmenas

← → ⌂ 1 / 5 ⌂ 1 - 8 de 38

Nro.	Cuadro	Título del Cuadro Estadístico
1	CUADRO N° 089	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, CAPRINO, ALPACAS Y LLAMAS, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
2	CUADRO N° 090	POBLACIÓN DE AVES, CONEJOS Y CUYES, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
3	CUADRO N° 091	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO POR CATEGORÍAS, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
4	CUADRO N° 092	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO POR CATEGORÍAS, SEGÚN TAMAÑO DEL HATO Y TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
5	CUADRO N° 093	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO Y DESTINO DE LA MAYOR PARTE DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
6	CUADRO N° 094	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO PURO O DE RAZA, POR RAZA, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
7	CUADRO N° 095	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO, POR RAZA Y CRÍOLLO, SEGÚN TAMAÑO DE LA UNIDAD AGROPECUARIA Y CATEGORÍAS DE GANADO VACUNO
8	CUADRO N° 096	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO PURO O DE RAZA, POR RAZA, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS Y TAMAÑO DEL HATO

- Seleccionar y dar Click en ““Población pecuaria””

← → ⌂ censos.inei.gob.pe/cenagro/tabulados/

IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2012
SISTEMA DE CONSULTA DE RESULTADOS CENSALES
CUADROS ESTADÍSTICOS

INEI INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Cuadros Estadísticos

- Características del Productor agropecuario
- Características de la Unidad Agropecuaria
 - Uso de energía eléctrica, mecánica y animal
- Existencia de ganado, aves, otros animales y colmenas
 - Población Pecuaria
 - Población de Ganado Vacuno
 - Población de Ganado Ovino
 - Población de Ganado Porcino
 - Población de Alpacas
 - Población otras especies
 - Aves
 - Colmenas
- Principales prácticas pecuarias
 - Capacitación, asistencia técnica y asesoría empresarial
 - Crédito agropecuario
 - Empleo de Mano de obra
 - Infraestructura Agropecuaria

Población Pecuaria

← → ⌂ 1 / 2 ⌂ 1 - 2 de 2

Nro.	Cuadro	Título del Cuadro Estadístico
1	CUADRO N° 089	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, CAPRINO, ALPACAS Y LLAMAS, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
2	CUADRO N° 090	POBLACIÓN DE AVES, CONEJOS Y CUYES, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS

- Escoger el Cuadro N° 089

Población Pecuaria



1 - 2 de 2		
Nro.	Cuadro	Título del Cuadro Estadístico
1	CUADRO N° 089	POBLACIÓN DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, CAPRINO, ALPACAS Y LLAMAS, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS
2	CUADRO N° 090	POBLACIÓN DE AVES, CONEJOS Y CUYES, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS

- Seleccionar el Departamento/ Provincia / Distrito y dar click en Aceptar.

Ejemplo: Para el distrito de Asunción, Provincia Chachapoyas, Departamento Amazonas, se observa que las especies existentes son vacunos, porcinos y ovinos, de los cuales el que tiene mayor número de unidades agropecuarias con tierra es la especie de vacunos (91). Por lo tanto, se sugiere a la municipalidad de Asunción empadronar tomando como referencia a un total de 91 productores pecuarios que se dediquen a la crianza de vacunos, porcinos y ovinos.

Población Pecuaria

CUADRO N° 089: POBLACIÓN DE GANADO VACUNO, PORCINO, OVINO, CAPRINO, ALPACAS Y LLAMAS, SEGÚN TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS

Exportar

TAMAÑO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS	TOTAL DE UNIDADES AGROPECUARIAS	VACUNOS			PORCINOS			OVINOS			CAPRINOS			ALPACAS		LLAMAS	
		Nº DE UNIDADES AGROPECUARIAS	CABEZAS	DE RAZA	Nº DE UNIDADES AGROPECUARIAS	CABEZAS	DE LÍNEA MEJORADA	Nº DE UNIDADES AGROPECUARIAS	CABEZAS	DE RAZA	Nº DE UNIDADES AGROPECUARIAS	CABEZAS	Nº DE UNIDADES AGROPECUARIAS	CABEZAS	Nº DE UNIDADES AGROPECUARIAS	CABEZAS	
Distrito ASUNCION	115	91	890	457	29	68	7	27	269	1	-	-	-	-	-	-	
Unidades agropecuarias sin tierras *	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Unidades agropecuarias con tierra	115	91	890	457	29	68	7	27	269	1	-	-	-	-	-	-	

El responsable del empadronamiento de los productores pecuarios, una vez culminado la jornada (día), procederá a revisar, contabilizar y ordenar las fichas utilizadas durante el empadronamiento, en forma correlativa y por comunidades, luego de ello, procederá a registrar los datos de la Ficha en el aplicativo “Módulo de Registro Web – Municipalidades”.

Recuerden que las fichas deben de ser llenadas con lapicero de tinta negra o azul, con letra clara y legible, sin borrones ni enmendaduras.

Consideraciones

Una vez terminado el registro de las fichas en el aplicativo, el responsable de la municipalidad deberá coordinar con el Jefe de Área de Sanidad Animal de SENASA ubicada en su jurisdicción la revisión de las fichas en el aplicativo. En caso, existiera alguna observación, la municipalidad deberá levantar las observaciones antes de realizar el cierre final de las fichas. Posteriormente, obtendrán del aplicativo, el Reporte Resumen del registro de padrón de productores pecuarios locales que deberá ser descargado, luego firmado por el Coordinador del PI y se adjuntará el documento en el aplicativo.

En caso, la municipalidad no empadrone según lo consignado por el CENAGRO -2012 deberá presentar además del Reporte Resumen del Registro de padrón de productores pecuarios locales, una Declaración Jurada firmada por el Alcalde, que ratifica la información proporcionada por las municipalidades, el formato se encontrará en el aplicativo.

IMPORTANTE:

Se precisa que las fichas de empadronamiento en físico no se entregarán a SENASA de su jurisdicción. Estas deberán de permanecer en las municipalidades, bajo custodia y lo presentarán solamente cuando el SENASA lo solicite con fines de verificación y seguimiento.

Medio de verificación

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Modulo de Registro Web-Municipalidades”, hasta el 15 de noviembre 2017:

- i) El reporte resumen del registro del padrón de productores pecuarios locales, y
- ii) La declaración jurada firmada por el Alcalde.

Actividad 5. Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) el PP 0039 “Mejora de la Sanidad Animal”

Para cumplir esta actividad se deberá seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Elaborar el Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta técnico operativa que permite cumplir los objetivos y metas institucionales formulados por cada uno de los órganos de Gestión Municipal.

Elaborar el Plan Operativo Anual de la municipalidad para el año 2018 que tendrá como mínimos los siguientes contenidos (Anexo N° 11).

- a. Introducción
- b. Base Legal
- c. Diagnóstico
- d. Perspectivas
 - i. Visión
 - ii. Misión
 - iii. Objetivo general
 - iv. Objetivos específicos
 - v. Enfoques transversales
 - vi. Valores institucionales
- e. Organización
 - i. Estructura orgánica
 - ii. Funciones generales
- f. Programación de actividades
- g. Formulación presupuestal
- h. Seguimiento y evaluación

Paso 2: Incorporar en el POA

Incorporar en el POA el producto 3000523 productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario y la actividad 5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales del PP 0039 Mejora de la Sanidad Animal.

Paso 3: Aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2018 mediante resolución de alcaldía

De acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos por la municipalidad, la propuesta del POA 2018 se presentará al despacho de Alcaldía solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía (Anexo N° 12).

Medio de verificación

La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo “Módulo de Registro Web – Municipalidades” hasta el 31 de diciembre la publicación los siguientes documentos:

- i) Copia de la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan Operativo Anual, y

ii) Copia del documento del POA.

i) Entidad responsable del proceso de evaluación del cumplimiento de meta

El responsable del proceso de evaluación de la meta 43 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias”, será la Subdirección de Control y Erradicación de Enfermedades de la Dirección del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA); quien revisará la información registrada por las municipalidades en el aplicativo- módulo web de Municipalidades; e informará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), indicando el cumplimiento de la meta por parte de las municipalidades y precisando el puntaje alcanzado.

3. DIRECTORIO

Para absolver las consultas relacionadas al cumplimiento de la meta 43, se recomienda tomar comunicación con el equipo técnico autorizado del SENASA, integrado por los siguientes profesionales:

SENASA	DIRECCIÓN	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	ANEXO	CELULAR
SEDE CENTRAL						
DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL	Av. La Molina 1915- La Molina	M.V. Jaime Abraham Villavicencio Villafuerte	jvillavicencio@senasa.gob.pe	313-3300	1933	983280718
		M.V. Ubaldo Flores Barrueta	uflores@senasa.gob.pe	313-3300	1934	983281302
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		Lic. Nancy María Luque Fernández	nluque@senasa.gob.pe	313-3300	2342	-.-
DIRECCIÓN EJECUTIVA						
AMAZONAS	Jr. Dos de Mayo N° 620 - Chachapoyas	M.V. Ricardo Cabanillas Guevara	rcabanillas@senasa.gob.pe	041-478503	-.-	983280772
ANCASH	Prolongación Av. Antonio Raymond N° 1324 - Huaraz	M.V. Julia Melina Grados Trinidad	jgradost@senasa.gob.pe	(043)-427250	5091	983280778
APURÍMAC	Av. Abancay N° 101 - Abancay	M.V. Eric Humberto Callapiña Enríquez	ecallapina@senasa.gob.pe	083-322343	3791	983280805
AREQUIPA	Km. 9.5 Vía Yura Zamácola - Cerro Colorado - Arequipa	M.V.Z. Orlando Curie Deza	ocurie@senasa.gob.pe	313-3300 (054) 443179	6091	#983280829
AYACUCHO	Av. Venezuela N° 165 Canán Alto – San Juan Bautista - Ayacucho	M.V. Ricardo Edgar Calderón Franco	rcalderon@senasa.gob.pe	066-312376	105	#983280821

CAJAMARCA	Carretera Cajamarca Baños del Inca km. 5.5 - frente a FONGAL Cajamarca	M.V. Jesús Rodríguez Chávez	jrodriguez@senasa.gob.pe	076-348049	104	#983280978
CUSCO	Calle José Gabriel Cosio N° 410 - Urb. Magisterio - 1ra etapa	M.V.Z. Dante Edmundo De la Vega Cavero	ddelavega@senasa.gob.pe	084-233191	5191	983280987
HUANCAVELICA	Av. Augusto B. Leguía 171 - Ministerio de Agricultura	M.V. Gustavo B. Ríos Laura	grios@senasa.gob.pe	(067)-451490	3891	#983281000
HUÁNUCO	Calle San Benito S/N La Esperanza-Amarilis - Huánuco	M.V. Eutropio González Garay	egonzales@senasa.gob.pe	062-516443	-.-	983281012/990976242
ICA	La Angostura Parque Industrial Mz. A Lt. 14-15 Cercado de Ica	M.V. Justo Valdivia Zevallos	jvaldivia@senasa.gob.pe	056-219324	-.-	983281014
JUNÍN	Fundo Santa Ana s/n. El Tambo - Huancayo	M.V. Yonny Gonzales Almonacid	ygonzales@senasa.gob.pe	064-419942	-.-	983281073
LA LIBERTAD	Carretera Panamericana Norte km 552 - Alto Salaverry - Trujillo	M.V. César A. Urrunaga García	currunaga@senasa.gob.pe	-.-	-.-	983281191
LAMBAYEQUE	Carretera a Pomalca Km. 2.5 - Chiclayo	M.V. Félix Octavo Bobadilla Morales	fbobadilla@senasa.gob.pe	074-226044	3091	#983281154
LIMA CALLAO	Calle Los Diamantes s/n, Urb. Los Topacios Ate Vitarte (pasando Munic. Vitarte, alt. Jr. Trabajo)	M.V. Rodolfo Miranda Obando	rmiranda@senasa.gob.pe	5751486	-.-	983281116
LORETO	Calle Miraflores s/n Sector 9 de Octubre - Distrito Belén	M.V. Alfredo Soto Osorio	asoto@senasa.gob.pe	065-267786	-.-	983281149
MADRE DE DIOS	AA.HH. Sam Jara Pasaje Melitón Carbajal Mz.10, Lote 14 (referencia esquina con calle Horacio Zevallos)	M.V. John Omar Aguinaga Arriaga	jaguinaga@senasa.gob.pe	082-571741	-.-	983281200
MOQUEGUA	Alto La Villa s/n. - Moquegua	MV. Jaime Nelson Quispe Ramírez	jnquispe@senasa.gob.pe	053 463239	-.-	983281205
PASCO	Jr. Koell s/n cuadra 9 - Oxapampa	MVZ. José Javier Alejo Mamani	jalejo@senasa.gob.pe	063 462462	2091	983260600/#920230866
PIURA	Calle Monitor Huáscar s/n Urb. Las Mercedes – Piura	M.V. Víctor Guzmán Zegarra	vguzman@senasa.gob.pe	073-354917	-.-	#983281243
PUNO	Jr. Moquegua N° 264 - Puno	MVZ. Héctor Abat Guevara Pineda	hguevara@senasa.gob.pe	051-353060	-.-	983281217
SAN MARTÍN	Jr. Sofía Delgado N° 148 - Tarapoto	M.V. Adolfo Arturo Alcalde Giove	aalcalde@senasa.gob.pe	042-521596	3391	#983281267/ #954072606

TACNA	Av. Municipal s/n La Agronómica Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna	M.V.Z. Oscar Pérez Chávez	operez@senasa.gob.pe	052-401345	209	983281278
TUMBES	Lucio Espinoza 172 Cercado - Tumbes	M.V. Jimmy Bardales Mendoza	jbardales@senasa.gob.pe	072-525501	3591	983281286
UCAYALI	Jr. José Gálvez N° 287, Ref. Int. Dirección Regional de Agricultura - Ucayali	M.V. Sócrates Fernández Rodríguez	sfernandezr@senasa.gob.pe	061-590838	30	983281289
VRAE	Jr. Ayacucho N° 106 - Kimbiri (Cusco)	M.V. Herminio Palomino Olivares	hpalomino@senasa.gob.pe	066-325204 / 324151 /	-.-	983281350

4.- ANEXOS

A.MODELO DE DOCUMENTOS

- Anexo N° 01:** Estructura de informe técnico que sustenta la modificación del ROF.
- Anexo N° 02** Modelo de acta de sesión de consejo
- Anexo N° 03** Modelo de acuerdo de consejo aprobando la modificación del ROF
- Anexo N° 04** Modelo de ordenanza municipal incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local en el ROF
- Anexo N° 05:** Modelo de constatación de publicación de la ordenanza municipal
- Anexo N° 06:** Modelo de resolución de alcaldía designando al responsable de ejecutar la meta
- Anexo N° 07:** Modelo ficha empadronamiento de productores pecuarios
- Anexo N° 08:** Cartilla Instrucciones para llenado ficha de empadronamiento.
- Anexo N° 09:** Protocolo para el empadronador.
- Anexo N° 10:** Formato para creación de código de usuario y contraseña.
- Anexo N° 11:** Esquema de contenidos mínimos del POA del área relacionada a las funciones de sanidad animal.
- Anexo N° 12:** Modelo de resolución de alcaldía que aprueba el POA.

Anexo N° 01

Estructura de informe técnico que sustenta la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

El informe deberá contener lo siguiente:

➤ **Aspectos generales**

Indicar la ubicación geográfica y datos institucionales de la Municipalidad

➤ **Marco legal**

Se debe citar las normas relacionadas con la modificación del ROF, incorporando la función de sanidad animal

➤ **Diagnóstico de la condición sanitaria de los animales en el ámbito municipal**

Describir en forma general o específica (en caso tenga la información) las principales enfermedades parasitarias que afectan a los animales en la zona. Se pueden apoyar con información del Censo Agropecuario (CENAGRO) 2012, información publicada por el SENASA, centros de estudios superiores, tesis, revistas, etc.

➤ **Propuesta de modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local**

Sustentar técnicamente la necesidad e importancia de incorporar la función de sanidad animal en el ROF.

➤ **Conclusiones**

En base a los argumentos expuestos, hacer al menos una conclusión al final del informe.

➤ **Recomendaciones**

Recomendar la modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias, mediante Ordenanza Municipal.

➤ **Anexos**

Anexo N° 2

Modelo de acta de sesión de consejo de aprobación de la modificación del ROF incorporando la función de Sanidad Animal para la asistencia técnica en la Prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

ACTA **DE** **SESIÓN** **EXTRAORDINARIA** **DE**
FECHA..... **DE.....** **DE.....**

En el distrito de, Provincia y Departamento de, siendo las del día de del año 2017, reunidos en el local de la Municipalidad de, los señores regidores a convocatoria del señor Alcalde, quien luego de verificar la asistencia reglamentaria, da inicio a la presente Sesión Extraordinaria, con el propósito de tratar lo siguiente:

I. AGENDA:

1. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la Prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

II. DEBATE:

El Sr. Alcalde de la Municipalidad pone en conocimiento de los señores regidores el Informe N°-2017-xxxx/xxx, por el cual la Gerencia Municipal emite el pronunciamiento favorable de la modificación del ROF de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la Prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

El señor Alcalde Distrital/Provincial manifiesta que en el informe técnico se sustenta la necesidad de la modificación del ROF, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la Prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, por cuanto se evidencia que en la jurisdicción distrital de, existen pérdidas en la producción, muerte de animales y limitado acceso a los mercados de producción local, debido a las limitadas competencias de los productores y/o organizaciones por la falta del servicio de asistencia técnica en sanidad animal, las mismas que requieren ser fortalecidas a fin de asegurar un servicio de calidad, contribuir a la reducción de enfermedades parasitarias y mejorar las condiciones de salud de los productores pecuarios.

Asimismo, el informe debe indicar el marco legal Constitución Política del Perú, artículo 195, sobre atribuciones y competencias de los gobiernos locales, establece:

a) “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”.

b) Artículo 80, Saneamiento, Salubridad y Salud:

c) Subtítulo 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, en el que precisa: “Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal”.

d) Subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 4.2, en el que precisa “Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”.

e) Ley Nº 27972, artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local.

Inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, en el que precisa: “Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales.”

Inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, en el que precisa: “Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito”.

Asimismo, indica el referido informe contiene el marco legal referido al saneamiento, así como la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del ROF de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal, cuyas funciones planteadas son:

- Participar en la elaboración de la estrategia de la asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán su intervención.
- Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos caprinos, porcinos, camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación.
- Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.
- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Anual incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada.
- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Anual.

- Las demás atribuciones y responsabilidades que deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

El Regidor hizo la consulta sobre
..... (espacio del debate y preguntas)
.....

Agotado el debate se somete a votación, adoptándose el siguiente Acuerdo:
Acuerdo N°.....-2017-MD.....:

Con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo acordó:

1. Aprobar la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, al Área de..... (Mencionar el área que corresponda, por ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc.), que consta de Artículos y forma parte de la presente acta.

Asimismo, se encarga a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....(Mencionar las áreas que correspondan)... el cumplimiento del presente acuerdo.

No habiendo más puntos que tratar y siendo las:.....horas del mismo día, agradeciendo la presencia y participación de los señores Regidores, el señor Alcalde da por finalizada la presente sesión.

(Firmas)

Modelo de acuerdo de consejo aprobando la modificación del ROF.
ANEXO N°03

ACUERDO DE CONCEJO N°..... – 2017 –MD

.....de..... de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

VISTO:

El Informe N°-2017-DM...., de la Gerencia Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha.....de.....de 2017, que adjunta la propuesta de Ordenanza Municipal de modificación del ROF incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el inciso 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal”; y en el inciso 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona “Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal”.

Que, el Artículo 86, de Promoción del Desarrollo Económico Local, en el inciso 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.4, menciona “Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales; y en el inciso 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, numeral 3.5, menciona “Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito”.

Que, mediante Informe N°-2017-MD-GM...., dede..... de 2017, procedente de la Gerencia Municipal, se tiene el pronunciamiento favorable de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

Que, puesto en consideración del pleno del Concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación el Informe N°-2017-MD-GM...., dede..... de 2017, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, aprobándose con el voto unánime del pleno de los señores Regidores.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de (mencionar el área que corresponda, por ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc.), que consta de 4 artículos y forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad de, conforme Ley.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

**Modelo de ordenanza municipal que incorpora la función de asistencia técnica
en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel Local en el ROF.
ANEXO N° 04**

ORDENANZA MUNICIPAL N°..... - 2017,de.....de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD.....

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N°2017-MD..../.... de fecha.....de.....2017, donde se aprueba la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de incorporar la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de.....(mencionar el área que corresponda, ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección de Servicios Comunales y Sociales, etc); en sesión extraordinaria del2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, en el subtítulo 2, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.3, menciona proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.; y en el subtítulo 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en el numeral 4.2, menciona proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS A NIVEL LOCAL AL ÁREA DE(Por ejemplo: Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL);

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de..... (Por ejemplo: Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODEL) o quien hace sus veces), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los Títulos las funciones, facultades y atribuciones de los órganos de la municipalidad.

ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES:

Oficinas de Desarrollo Económico Local (ODELES) o quien hace sus veces:

- Participar en la elaboración de la estrategia de la asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán su intervención.
- Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos caprinos, porcinos, camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación.
- Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.

- Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.
- Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Anual incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada.
- Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Anual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal según corresponde; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza;

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal;

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

**A. Modelo de constatación de publicación de ordenanza municipal
ANEXO N° 05**

El que suscribe, Juez de Paz de _____, del Distrito de _____, Provincia de _____, Departamento de _____.

Hace constar:

Que la Municipalidad Distrital de _____, ha publicado en su periódico mural la Ordenanza Municipal N° ____-2017-____ “Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), incorporando las funciones de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, al área de _____, que pertenece a la Gerencia/Sub Gerencia de _____.

La Municipalidad ha cumplido en publicar la Ordenanza Municipal según lo establecido el inciso 3 del Artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los fines que estime por conveniente.

Ciudad, fecha y año

Firma y sello del Juez de Paz

B.**Constancia de publicación en radioemisoras**

Por medio de la presente dejamos constancia que la Municipalidad Distrital/Provincial de _____, Provincia_____, Departamento de _____, con RUC N°_____, ubicado en el Jr/Calle_____, ha realizado la publicación de la Ordenanza Municipal N° _____, donde se aprueba la Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), incorporando las funciones de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local al Área de_____, que pertenece a la Gerencia/Sub Gerencia de_____.

La radiodifusión se realizó en la Frecuencia Modulada (FM)/Amplitud Modulada (AM) de _____, en los siguientes horarios y fechas:

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los fines que estime por conveniente.

Firma y sello del Director de la Radioemisora

ANEXO N° 06

Modelo de resolución de alcaldía designando al responsable de ejecutar la meta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° [...] – 2017-[siglas]

[Ciudad, Día de Mes de 2017]

VISTO:

El informe N° de fecha [Día] de [Mes] de 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe designarse un responsable para el cumplimiento de la meta 43 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 45 metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 43, mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta,
Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. -.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al responsable de la [Nombre de la municipalidad] para el cumplimiento de la meta 43 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual tendrá a su cargo la implementación de las acciones requeridas para el cumplimiento de la meta 43 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias”, conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 para la citada meta, el mismo que estará conformado por:

- [Cargo de la persona que realiza funciones vinculadas a sanidad animal dentro de la municipalidad]

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

ANEXO N° 07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE									
PROVINCIA DEPARTAMENTO									
FICHA DE EMPADRONAMIENTO DE PRODUCTORES PECUARIOS									
Ficha N°	Fecha: / /								
Datos del propietario o encargado del predio									
1 Apellido Paterno o (Razón Social)	2 Apellido Materno	3 Nombre(s)							
4 Teléfono		5 Tipo Doc.	6 N° Doc						
<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> RUC <input type="radio"/> Carné de extranjería									
7 Dirección del domicilio		8 Departamento	9 Provincia	10 Distrito					
Datos del Predio									
11 Nombre del predio		12 Comunidad/Localidad/Anexo	13 Referencia de ubicación (carretera, río, etc.)						
14 Ubicación Georeferenciada									
Decimales: Latitud		Longitud							
UTM:		Norte	Este	Zona: <input type="radio"/> 17 <input type="radio"/> 18 <input type="radio"/> 19					
15 ¿Qué extensión de terrenos con pasturas posee? Escoga y escriba en solo una opción									
Hectáreas _____ Topo _____ Tarea _____		No posee <input type="radio"/>							
Crianza y productos obtenidos									
16 Tipo de crianza									
<input type="radio"/> Intensivo <input type="radio"/> Extensivo <input type="radio"/> Mixto									
17 Productos que se obtiene del ganado		18 Destino del producto							
<input type="radio"/> Queso <input type="radio"/> Leche <input type="radio"/> Carne <input type="radio"/> Chalona <input type="radio"/> Charqui <input type="radio"/> Cuero <input type="radio"/> Lana <input type="radio"/> Fibra		<input type="radio"/> Autoconsumo <input type="radio"/> Venta							
Tenencia de animales domésticos									
19	Raza	Tipo	20 Categoría - Marcar						
Especie	PPB PPC CRI								
Bovino		Ternera	Vaquilla	Vaquillona	Vaca	Toro	Torete	Ternero	Buey
Total									
Búfalo									
Total									
Ovinos		Cordero Hemb	Borreguilla	Borrega	Carnero	Carnerillo	Cordero Macho	Capón	
Total									
Caprino		Cabritaleche	Cabrita	Cabrilla	Cabra	Chivo	Chivato	Cabrito	Cabrito de Leche
Total									
Porcino		Lechon Hemb	Gorriño Hembra	Marrana	Verraco	Gorriño Macho	Lechón Macho	Macho Castrado	
Total									
CSD(Alpaca y llama)		Cría hembra	Tuis menor H	Tuis mayor H	Madre	Macho	Tuis may M	Tuis menor Macho	Cría macho
Total									
Perros pastores		Hembra < de 1 año	Hembra > de 1 año	Macho > de 1 año		Macho < de 1 año		Total	
21 Número de crías logradas al año		Bovino	Búfalo	Ovino		Porcino	Caprino	CSD	

Datos sobre situación sanitaria del hato o rebaño																			
22	Enfermedades parasitarias observadas por el propietario : Marcar SI, NO						23	¿Trata a sus animales contra enfermedades parasitarias?	24	Producto utilizado en el tratamiento	25	Fecha de último tratamiento							
	Enfermedades	Bov	Búf	Ovi	Porc	Cap	CSD												
Fasciolosis								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Parasitosis gastrointestinal (PGI)								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Parasitosis broncopulmonar (PBP)								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Hidatidosis								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Coccidiosis								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Miasis								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Oestrus								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Garrapatosis								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Sarna								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
Piojera								SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>											
26	Otras enfermedades no parasitarias observadas en el ganado:																		
Datos del manejo del hato o rebaño (marcar según corresponda en todos los campos)																			
27	¿Alimenta a sus animales con ...? (Puede marcar más de una opción)						Pastos cultivados <input type="radio"/>	Pasto natural <input type="radio"/>	Concentrado <input type="radio"/>										
28	¿Anota las fechas parición, destete, monta, etc, de la crianza de sus animales en algún lugar?						<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No											
29	¿Tiene agua permanente para el ganado?						<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No											
30	¿Tiene corrales para el ganado?						<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No											
31	¿Tiene sombra en los corrales para el ganado?						<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No											
32	¿Beneficia o sacrifica Ud. mismo a sus animales?						<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No											
33	Si la respuesta anterior fue Sí, (Puede marcar más de una opción)						Bovino <input type="radio"/>	Búfalo <input type="radio"/>	Ovino <input type="radio"/>	Porcino <input type="radio"/>	Caprino <input type="radio"/>	CSD <input type="radio"/>							
34	¿Dónde?						<input type="radio"/> Casa	<input type="radio"/> Campo	<input type="radio"/> Camal										
35	¿Ha visto caracoles en acequias o riachuelos del lugar?			<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	36	¿Ha visto "bolsitas" de agua en hígado o pulmón de ovinos u otros animales?			<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	37	¿Ha visto gusanos en el hígado de los animales beneficiados?		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No			
38	¿Envía muestras al laboratorio?			<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	39	Si la respuesta anterior fue Sí, ¿Qué tipo de muestras?			<input type="radio"/> Heces	<input type="radio"/> Sangre	<input type="radio"/> Otros	40	¿En qué épocas del año se presentan mayormente las enfermedades parasitarias?			<input type="radio"/> Lluvias	<input type="radio"/> Seca	<input type="radio"/> No sabe
41	¿Quién realiza el tratamiento de los animales?						<input type="radio"/> MV	<input type="radio"/> Propietario	<input type="radio"/> Encargado	<input type="radio"/> Técnico	<input type="radio"/> Nadie								
Asistencia técnica				Datos económicos															
42	¿Ha recibido apoyo de otras instituciones o entidades públicas y/o privadas?			45 Rendimiento x animal				46 Precio por unidad de medida en chacra											
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No			Producto	Cantidad	Precio en soles \$I.													
43	¿Ha recibido capacitación en sanidad animal?			Bovino en pie	(Kg)														
<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No			Búfalo en pie	(Kg)														
44	Si la respuesta anterior fue Sí, contestar ¿Quién realiza las capacitaciones en sanidad animal?			Leche de bovino	(Lt)														
<input type="radio"/> SENASA				Queso de bovino	(Kg)														
<input type="radio"/> MINAGRI				Ovino en pie	(Kg)														
<input type="radio"/> Privados				Carcasa de ovino	(Kg)														
<input type="radio"/> Otros				Lana de ovino	(Kg)														
				Porcino en pie	(Kg)														
				Carcasa de porcino	(Kg)														
				Caprino en pie	(Kg)														
				Carcasa de caprino	(Kg)														
				Queso de cabra	(Kg)														
				Leche de cabra	(Lt)														
				Carcasa de CSD	(Kg)														
				Fibra CSD	(Lb)														
47	Observaciones																		
Firma:				Firma:				Apellidos y Nombres:											
Propietario del Predio				Empadronador															

ANEXO Nº 08

Cartilla de Instrucciones para el llenado de la ficha de empadronamiento de productores pecuarios

Para facilitar la comprensión del personal empadronador sobre algunos conceptos utilizados en la presente cartilla de instrucciones, se brindan definiciones de algunos términos considerados más resaltantes, que serán utilizados durante la ejecución de la encuestas a los productores.

Nº	DETALLE	DESCRIPCIÓN DEL DETALLE
	Datos del Propietario o encargado del Predio	
1	Apellido paterno o Razón Social	Anotar el apellido paterno del propietario o encargado del predio. En caso fuera una persona jurídica, anotar la razón social o nombre de la empresa.
2	Apellido materno	Anotar el apellido materno del propietario o encargado del predio.
3	Nombre (s)	Anotar el nombre o nombres del propietario o encargado del predio.
4	Teléfono	Anotar el Nº del teléfono (fijo o móvil) del propietario o encargado, en caso lo tuviera
5	Tipo de documento	Marcar en el recuadro: si es persona natural: DNI, y si fuera una empresa, marcar RUC
6	Nº del documento	Anotar el Nº del DNI, en caso de persona natural y el Nº de RUC si fuera una empresa
7	Dirección del domicilio	Anotar el nombre de la calle/Jr/Av y el Nº de la casa/manzana-lote
8	Departamento	Anotar el nombre del departamento donde está ubicado el domicilio del propietario o empresa.
9	Provincia	Anotar el nombre de la provincia donde se ubica el domicilio del propietario o empresa.
10	Distrito	Anotar el nombre del distrito donde se ubica el domicilio del propietario o empresa.
	Datos del Predio	
11	Nombre del predio	Anotar el nombre del predio si es que lo tuviera. Caso contrario consignar "S/N" o "Sin nombre"
12	Comunidad/Localidad/Anexo	Anotar el nombre de la comunidad/localidad/Anexo/centro poblado, donde se ubica el predio
13	Referencia de ubicación (carretera, río, etc.)	Anotar alguna señal o referencia que permita ubicar con más facilidad el predio.
14	Ubicación geográfica	Anotar las coordenadas geográficas expresadas en latitud y longitud o en UTM, utilizando equipo GPS o algún dispositivo de georreferenciación (INDISPENSABLE).
15	Extensión de terrenos con pasturas	Anotar la extensión de terreno con pasturas que posea ya sea en hectárea (equivale a 10000 m ²), topo (equivale a 1/3 Ha), tarea (equivale a 628.8 m ²)

Crianza y productos obtenidos		
16	Tipo de cianzas	Marcar con una (x) según corresponda (Intensivo cuando los animales son criados en forma estabulado; extensivo, cuando los animales viven sueltos en campo, o mixto, cuando se combinan ambos tipos de crianza).
17	Productos que se obtiene del ganado	Marcar con una (x) según corresponda. Puede marcar más de una opción.
18	Destino del producto	Marcar con una (x) según corresponda. Puede marcar más de una opción.
Tenencia de animales		
19	Especies	Anotar en el recuadro respectivo la cantidad y raza de los animales existentes en el predio por especies.
20	Categoría	Anotar en los recuadros la cantidad de animales por especies y categorías (grupos de edades) según corresponda. <ul style="list-style-type: none"> • PDP = Puro de Pedigree (animal de raza pura); • PPC = Puro por Cruce • CRI = Criollo
21	Nº de crías logradas al año	Anotar en los respectivos recuadros el número de crías logradas, es decir aquellas que han sobrevivido la etapa de destete.
Datos de la situación sanitaria del hato o rebaño		
22	Enfermedades parasitarias observadas por el propietario	Anotar en los recuadros con SI o NO según corresponda las enfermedades parasitarias más comúnmente observadas
23	¿Trata a sus animales contra enfermedades parasitarias?	Marcar con SI o NO según corresponda
24	Producto utilizado en el tratamiento	Anotar el nombre comercial del producto utilizado en el tratamiento de los animales. En caso, el productor no esté seguro del nombre del producto utilizado colocar "No recuerda"
25	Fecha de último tratamiento	Anotar en el reglón respectivo la última fecha que hizo tratar a sus animales
26	Otras enfermedades no parasitarias	Anotar en el reglón respectivo otras enfermedades parasitarias observadas en sus animales que no se encuentre en la ficha de empadronamiento
Datos del manejo del hato o rebaño		
27	¿Alimenta a sus animales con.....?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda la(s) alternativa(s). Puede marcar más de una opción
28	¿Anota las fechas de parición, destete, monta, etc en algún lugar?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
29	¿Tiene agua permanente para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
30	¿Tiene corrales para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.

31	¿Tiene sombra en los corrales para el ganado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
32	¿Beneficia o sacrifica Ud. Mismo a sus animales?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
33	Si la respuesta anterior fue si, seleccionar la especie y el lugar donde realiza tal acción	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda. Puede marcar más de una opción.
34	¿Alimenta a sus perros pastores con vísceras del ganado beneficiado o sacrificado?	Marcar con una (x) en el recuadro según corresponda.
Antecedentes de sanidad animal últimos 12 meses		
35	¿Ha visto caracoles en acequias o riachuelos del lugar?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
36	¿Ha visto "bolsitas" de agua en hígado o pulmón de ovinos u otros animales?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
37	¿Ha visto gusanos planos en el hígado de los animales beneficiados?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
38	¿Envía muestras al laboratorio?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
39	Si la respuesta anterior fue si ¿qué tipo de muestras?	Marcar con una (x) la opción correspondiente. Puede marcar más de una opción
40	¿En qué época del año se presentan mayormente las enfermedades parasitarias?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
41	¿Quién realiza el tratamiento de los animales?	Marcar con una (x) la opción correspondiente.
Asistencia técnica		
42	¿Ha recibido apoyo de otras instituciones o entidades públicas y/o privadas	Marcar con una (x) la opción correspondiente
43	¿Ha recibido capacitación en sanidad animal?	Marcar con una (x) la opción correspondiente
44	Sí la respuesta anterior fue si, ¿Quién realiza las capacitaciones en sanidad animal?	Marcar con una (x) la opción correspondiente. Puede marcar más de una opción.
Datos económicos		
45	Rendimiento por animal	Anotar en el recuadro correspondiente la cantidad del producto (Kg o lb) que provee o rinde un animal. En caso de leche (bovinos) debe ser en litros por día/ordeño.
46	Precio por unidad de medida en chacra	Anotar en los recuadros correspondientes el <u>precio por kilo</u> , libra o litro del producto, valorizado en el mismo predio o chacra.
47	Observaciones	Anotar cualquier circunstancia importante, favorable o desfavorable presentada durante la encuesta.

DEFINICIONES

Campo Empadronamiento:

- Los ítems color rojo claro que aparecen en este campo son de llenado obligatorio.
- Los ítems color rojo oscuro que aparecen en este campo y los otros no son obligatorios su llenado.

Campo Datos del Predio:

- Ubicación Georreferenciada: Puede ser en el sistema decimal (latitud y longitud) o en UTM (Este y Norte). Si es en UTM deberá especificar además que zona pertenece (esa información la registra el GPS).
- Extensión de terrenos:
 - i. Hectárea (Ha): equivale a 10000 m²
 - ii. Topo: equivale a 1/3 Ha
 - iii. Tarea: equivale a 628.8 m²

Campo Datos Tenencia de animales:

a). Categoría de las especies:

Bovinos:

- Ternera: cría hembra menor de 1 año.
- Ternero: cría macho menor de 1 año.
- Vaquilla: bovino hembra que no ha tenido cría.
- Vaquillona: bovino hembra hasta 4 dientes
- Vaca: animal hembra que ha parido por lo menos una vez.
- Torete: bovino macho de más de 1 año de edad.
- Toro: bovino macho en edad de reproducción.
- Buey: animal macho castrado.

• Búfalos:

- Ternera: cría hembra desde el nacimiento hasta los 12 meses
- Ternero: cría macho desde el nacimiento hasta los 12 meses
- Novilla: hembra desde los 12 meses hasta los 30 meses
- Bufalote: macho de 12 meses a 30 meses
- Búfala: hembra mayor a 30 meses
- Búfalo: macho mayor a 30 meses

Ovinos:

- Cordero hembra: cría hembra lactante
- Cordero macho: cría macho lactante
- Borreguilla: ovino hembra no ha tenido cría.
- Carnerillo: ovino macho joven.
- Borrega: ovino hembra que ha parido por lo menos una vez.
- Carnero: ovino macho en edad de reproducción.
- Capón: ovino macho castrado

Porcinos:

- Lechón macho: cría lactante hasta antes del destete.
- Lechón hembra: cría lactante hasta antes del destete.
- Gorrino macho: cría desde el destete hasta el inicio de la edad de reproducción.
- Gorrino hembra: cría desde el destete hasta el inicio de la edad de reproducción.
- Marrana: porcino hembra que parido por lo menos una vez.
- Verraco: porcino macho en edad de reproducción.
- Castrado: porcino macho castrado.

Caprino:

- Cabrito de leche macho: cría lactante
- Cabrito de leche hembra: cría lactante
- Cabrito macho: cría desde el destete hasta 6 meses de edad.
- Cabrito hembra: cría desde el destete hasta 6 meses de edad.
- Cabrilla: hembra desde 6 meses de edad hasta inicio de actividad reproductiva.
- Cabra: hembra en edad de reproducción.
- Chivato: cría de la cabra desde el destete hasta el inicio de la reproducción
- Chivo: macho en edad de reproducción.

Camélidos Sudamericanos Domésticos – CSD (Alpaca, Llama)

- Cría macho: cría en edad de lactación.
- Cría hembra: cría en edad de lactación.
- Tuis menor hembra: cría hembra destetado menor de 1 año.
- Tuis menor macho: cría hembra destetado menor de 1 año.
- Tuis mayor hembra: cría hembra destetado desde 1 a 2 años.
- Tuis mayor macho: cría hembra destetado desde 1 a 2 años.
- Madre: hembra en edad de reproducción.
- Macho: macho en edad de reproducción.
- Capón: macho castrado.

b). Siglas utilizadas en la descripción de las características de las razas de las especies:

- PDP = Puro de Pedigree (animal de raza pura)
- PPC = Puro por Cruce
- CRI = Criollo

Campo Datos económicos:**a). Términos:**

- Lana: Es el producto que se obtiene al realizar la esquila los ovinos.
- Fibra: Es el producto que se obtiene al realizar la esquila en los camélidos sudamericanos.

b). Unidades de medida mencionadas:

- Kg.: medida de peso equivalente a 1000 gramos
- Ib: medida de peso equivalente a 454 gramos
- l: litro (medida de capacidad, equivalente a 1000 mililitros)

ANEXO 09

Protocolo del Empadronador

¿Cómo lograr un buen empadronamiento de productores pecuarios?

Es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea detenidamente la cartilla de instrucciones de empadronamiento.
2. Debe estar familiarizado con los términos utilizados en la ficha.
3. Conozca el objetivo del empadronamiento.
4. Identifique los centros poblados o comunidades o predios rurales del distrito donde se va realizar el empadronamiento.
5. Identifique los representantes o dirigentes comunales, asociación de ganaderos, etc.
6. Averigüe la disponibilidad horaria del productor a empadronar.
7. Organizar y planificar las visitas de campo tomando en cuenta que no debe coincidir con fechas de fiestas y cosechas, actividades comunales, etc.
8. Estudie las preguntas para luego formularlas adecuadamente.
9. Preste atención a las respuestas de las personas empadronadas y regístrelo en la ficha con letra legible.

Antes de iniciar las actividades de empadronamiento, se debe haber previsto lo siguiente:

1. Tener listos y ordenados los materiales para el empadronamiento así como la credencial expedido por la Municipalidad.
2. Coordine con los representantes o dirigentes comunales, asociación de ganaderos: el día, lugar y hora del empadronamiento.
3. Elabore la programación de las rutas de desplazamiento, a fin de optimizar el tiempo de traslado, entre los distintos predios o centros poblados o comunidades.
4. Verificar que el material de empadronamiento se encuentre en buenas condiciones.
5. Verificar que las fichas de empadronamiento sean suficientes para la cantidad de personas a empadronar.
6. El empadronamiento debe ser ordenado y sistemático.

Procedimientos a tener en cuenta durante el empadronamiento de productores pecuarios:

1. Tener la relación de las personas a empadronar (productores).
2. La recolección de los datos se efectuará mediante entrevista directa al productor en la misma unidad agropecuaria que conduce.
3. Preséntese en forma adecuada para generar confianza en la persona a empadronar, para que proporcione la información requerida con la mayor naturalidad y veracidad posible.
Para ello:
 - Mencione su nombre completo y muestre su credencial.
 - Mencione el nombre de la Institución que promueve el empadronamiento.
 - Explique en forma convincente el objetivo del empadronamiento.
 - Aclare que las informaciones proporcionadas serán de carácter confidencial.
4. Desarrolle el empadronamiento utilizando la Ficha, lea despacio cada uno de los ítems, en voz alta y con la mayor claridad posible.

5. El tiempo requerido para la encuesta debe ser lo mínimo necesario.
6. Antes de finalizar el empadronamiento, revise la ficha para asegurarse que todos los ítems han sido abordados y llenados correctamente.

Conductas a observar por el empadronador

1. No alterar o ignorar la información o respuesta proporcionada por la persona empadronada.
2. No completar la pregunta que haya quedado sin responder.
3. Respetar las respuestas y opiniones brindadas por las personas empadronadas.
4. En ningún caso debe inducir o sugerir las respuestas a las personas empadronadas.
5. Por ningún motivo debe ofrecer alguna recompensa a cambio de la información solicitada en el empadronamiento.
6. No comentar o divulgar la información u opinión proporcionada por la persona empadronada.
7. Siempre tenga presente que, las informaciones contenidas en las Fichas de empadronamiento son confidenciales.

¿Qué hacer si la persona se niega a ser empadronada?

1. Vuelva a explicarle el objetivo del empadronamiento de tal forma que logre programar una nueva cita.
2. Por ningún motivo debe presionar u obligar a la persona a proporcionar la información.

Recomendaciones a tener en cuenta durante el empadronamiento

1. Sea puntual, no haga esperar a la persona a empadronar.
2. Solicite la información de manera cordial.
3. Mantenga una conducta adecuada durante todo el trabajo de campo.
4. Manténgase imparcial, no demuestre ningún gesto o ademán frente a la respuesta del empadronado sea “correcta” o “incorrecta”.
5. Si la persona empadronada da una respuesta ambigua, puede profundizar haciéndole las siguientes preguntas:
 - ¿Puede usted explicarse un poco más?
 - No le escuché muy bien, ¿podría repetir por favor?
 - No hay prisa. Tómese un momento para pensar.
6. Indague sobre las respuestas incompletas o no satisfechas.

ANEXO N° 10

FORMATO PARA CREACIÓN DE CÓDIGO DE USUARIO Y CONTRASEÑA

Fecha:...../...../.....

Departamento:..... **Provincia:**..... **Distrito:**.....

Nombre de Municipalidad: Municipalidad Distrital / Provincial de.....

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Profesión	Teléfono	Correo electrónico
01		Coordinador del Programa de Incentivos				
02		Responsable del área relacionada con las funciones de sanidad animal				

Esquema de contenidos mínimos del POA del área relacionada a las funciones de sanidad animal ANEXO Nº 11

El Plan Operativo Anual (POA), debe considerar los siguientes contenidos mínimos:

I. INTRODUCCIÓN

Es una reseña básica y resumida del contenido que se presentará a lo largo del POA; debe despertar el interés del lector hacia el tema a tratar, para ello se puede incorporar algunos antecedentes, información básica sobre la situación sanitaria en enfermedades parasitarias a manera de diagnóstico, a partir del cual se determinará las actividades a programar en el POA.

II. BASE LEGAL

Conjunto de normas de carácter legal de ámbito nacional, regional y local sobre el control sanitaria de animales; así como del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal.

III. DIAGNÓSTICO GENERAL SOBRE LA SITUACION SANITARIAS DE LOS ANIMALES EN ENFERMEDADES PARASITARIAS

Se refiere al estado situacional de los animales que presentan enfermedades parasitarias. El diagnóstico se puede basar en información primaria (entrevistas a las autoridades comunales, visitas de campo, etc.), así como en información secundaria.

IV. OBJETIVOS

V. PERSPECTIVAS

5.1 ENFOQUES TRANSVERSALES

Se debe considerar la participación de otras instituciones públicas o privadas (mineras, ONGs, etc.) que permitan aunar esfuerzos para realizar actividades vinculadas a la mejora de la sanidad animal.

5.2 VALORES INSTITUCIONALES

Se debe considerar valores que inspiren y rijan el quehacer del área relacionada con las funciones de sanidad animal, orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de sus objetivos. Ejemplo: Trabajo en equipo, compromiso, adaptabilidad al cambio, integridad, respeto, vocación de servicio, entre otros.

VI. ORGANIZACIÓN

6.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Se debe presentar la estructura orgánica de la municipalidad, resaltando la unidad orgánica de la cual depende el área relacionada con las funciones de sanidad animal.

6.2. FUNCIONES GENERALES

Se debe transcribir las funciones generales del área relacionada con las funciones de sanidad animal según lo establecido en la Ordenanza Municipal de su creación.

VII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El gobierno local fórmula para cada año su respectivo Plan Operativo Institucional (POI). Dentro de este plan, el área relacionada con las funciones de sanidad animal debe incorporar las actividades y tareas a desarrollar en un horizonte de un año, cuyo objetivo es proveer el servicio de asistencia técnica para la prevención y control de enfermedades parasitarias en los animales de acuerdo a lo establecidos por el ente rector (SENASA). Se debe hacer una breve descripción de cada una de las actividades y luego incorporarlas al formato establecido. A continuación se presenta el modelo de programación de actividades:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad 1: Capacitación a productores en temas de prevención y control de enfermedades parasitarias

Pliego	Municipalidad..... de.....
Unidad orgánica	Área relacionada con las funciones de sanidad animal
Programa presupuestal:	0039 Mejora de la sanidad animal
Producto:	3000523 Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario
Actividad:	5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Resultado específico	Productores pecuarios cuentan con disponibilidad de animales sanos en el mercado

Nº	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PROGRAMACIÓN FISICA ANUAL TRIMESTRAL											
				I			II			III			IV		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
01	Consolidación del padrón de productores pecuarios	Productor pecuario	XX		XX										
02	Registro de funcionarios municipales capacitados en temas de prevención y control de enfermedades parasitarias	Funcionario capacitado	02	XX											
03	Organización de talleres para capacitación a productores pecuarios en prevención y control de enfermedades parasitarias	Plan de capacitación	XX				XX								
04	Reproducción de materiales de capacitación a los productores en prevención y control de enfermedades parasitarias	Documento													
05	Tratamiento a los animales en enfermedades parasitarias	Animal atendido													

VII. FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto es la asignación de recursos para que el área relacionada con las funciones de sanidad animal puede realizar sus actividades programadas durante un año, y debe ser la expresión financiera del Programa Presupuestal 0039 Mejora de la sanidad animal Producto 3000523 Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario Actividad 5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales.

A continuación se presenta un modelo de formulación presupuestal

Pliego	Municipalidad..... de.....
Unidad orgánica	Área relacionada con las funciones de sanidad animal
Programa presupuestal:	0039 Mejora de la sanidad animal
Producto:	3000523 Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario
Actividad:	5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales
Resultado específico	Productores pecuarios cuentan con disponibilidad de animales sanos en el mercado

Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	CATEGORÍA DE GASTO INSUMOS	ASIGNACIÓN FINANCIERA				SUB TOTAL S./
					I	II	III	IV	
1	5004169 Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales	Animal atendido		Servicios Diversos					
				Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina					
				Máquinas y Equipos					
				Pistola dosificadora automática x 20 ml					
				Antiparasitario, frasco x 1 Lt					
				Pasajes y Gastos de Transporte					
				Naricera metálica					
				Soga nylon					
				Algodón hidrófilo x 500 g.					
				Adrenalina 0.1%, frasco x 50 ml.					
				Servicio de telefonía fija					
				Servicio de internet					
				Servicio de Publicidad					
				Alquiler de vehículos					
<u>TOTAL</u>									

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA

Esta etapa debe estar compuesto por una serie de indicadores que permitirán medir el nivel de implementación adecuada del POA y la consecución de los resultados establecidos para brindar el servicio de asistencia técnica para la prevención y control de enfermedades parásitarias.

La evaluación del POA será trimestral y consistirá en la revisión de los principales avances de las actividades y/o logros alcanzados cualitativa y cuantitativamente, los principales problemas presentados en la ejecución de las actividades, las propuestas de medidas correctivas a realizar y sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Denominación del indicador	Meta	Medio de verificación
Animal atendido	Lograr la atención del mayor número de animales de la especie priorizada de productores pecuarios empadronados	Reporte del registro del padrón de productores pecuarios locales

ANEXO N° 12

Modelo de resolución de alcaldía que aprueba el POA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.....2017/MD

[Ciudad, Día de Mes de 2017]

VISTO:

El informe N°de fecha [Día] de [Mes] de 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde indica que debe elaborarse el Plan Operativo Anual para el cumplimiento de la meta 43 “Incorporación de la función de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de acuerdo a los criterios establecidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las 45 metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el instructivo aprobado para la meta 43, mediante Resolución de Alcaldía las municipalidades designarán un responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de la citada meta,
Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. -.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) – 2018 del Área relacionada con las funciones de sanidad animal para desarrollar las acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias, y brindar asistencia técnica a los productores locales de la jurisdicción del distrito; dicho POA forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la incorporación del POA 2018 del área relacionada con las funciones de sanidad animal en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad a fin de que se garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

B.- PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Dónde deben presentarse los documentos para el cumplimiento de las actividades de la meta 43?

Los medios de verificación de cumplimiento de las actividades de la meta 43, deben presentarse a través del aplicativo informático del SENASA.

2. ¿Qué pasa si algún centro poblado que pertenecía a mi jurisdicción se ha independizado y forma actualmente un nuevo distrito? ¿Puedo empadronar a los productores pecuarios?

Sólo debe empadronar a los productores pecuarios mayores de edad que pertenezcan actualmente a su jurisdicción.

3. ¿Cómo se sabe si la municipalidad cumplió satisfactoriamente la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la base de los resultados obtenidos por cada municipalidad e informados por las entidades responsables de la evaluación de las metas, consolida, aprueba y publica dichos resultados, según lo establecido en el D.S. N° 394-2016-EF.

4. ¿Qué es el Programa Presupuestal 0039 Mejora de la Sanidad Animal?

Es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), y es una unidad de programación de las acciones del SENASA, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que integrados y articulados se orientan al control y prevención de enfermedades parasitarias, de acuerdo a lo establecidos por el ente rector.

El programa presupuestal 0039 comprende los siguientes productos y actividades:

❖ PRODUCTO 3000059

Productores pecuarios con animales protegidos de la introducción y diseminación de enfermedades reglamentadas

Actividades:

- Control de importación, tránsito internacional y movimiento interno de mercancías pecuarias.
- Diagnóstico de enfermedades exóticas y re-emergentes.
- Vigilancia activa zoosanitaria de las enfermedades exóticas.

❖ PRODUCTO 3000523

Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario

Actividades:

- **Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales (Actividad articulada)⁴**
- Vigilancia de enfermedades en los animales.
- Diagnóstico de enfermedades presentes
- Control de establecimientos pecuarios.

❖ **PRODUCTO 3000524**

Productor pecuario que cuenta con acceso a mercados abiertos para la exportación de sus mercancías pecuarias con adecuadas condiciones sanitarias

Actividades:

- Gestiones para la apertura y mantenimiento de productos – mercados.
- Control de mercancías pecuarias para la exportación.

5. ¿Qué son los modelos operacionales?

Es la especificación de los procesos necesarios para la entrega de los productos y la ejecución de las actividades de un programa presupuestal, así como los actores involucrados, insumos necesarios, y bienes y servicios a ser entregados. Permitiendo al gobierno Nacional, Regional y Local, contar con un procedimiento de ejecución, que contiene:

- a. Definición Operacional: Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describen los contenidos del producto (bienes y servicios) entregados al grupo poblacional que recibe el producto y cómo se ejecutará la actividad (acción sobre una lista de insumos).
- b. Organización para la entrega del producto: Identifica las unidades orgánicas (actores) con sus respectivos roles y funciones en el proceso general para la entrega del producto.
- c. Criterio de programación: Se define como la regla o conjunto de reglas que establece cómo se determina la meta del indicador del producción física del producto a ser programada para el ejercicio, así como las prioridades y el orden de atención al interior del grupo poblacional que recibe el producto.

⁴ El modelo operacional del PP 039 del producto y actividad articulada, se encuentra en el link: <https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2017/04/MODELOS-OPERACIONALES-2017.pdf>

- d. Método de agregación de actividades a producto: La realización del conjunto de las actividades que permite obtener el producto, por lo tanto, se debe proponer un método que permite obtener a partir de las metas físicas planteadas para las actividades y de su ejecución, las metas físicas de producto tanto programadas como ejecutadas.
- e. Flujo de procesos: Es la representación gráfica de las actividades y procesos necesarios para llegar a la entrega del producto; identificando sus relaciones, así como, los actores involucrados y sus roles.

6. ¿Qué es la Articulación territorial en los Programas Presupuestales (PP)?

Se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociadas a un PP. Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los diferentes niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP.

Dado que un PP es diseñado tomando como punto de partida un Resultado Específico, su estructura lógica puede ser aplicable a las entidades de los tres niveles de gobierno. De esta forma, las actividades y los productos de un PP pueden ser ejecutados tanto por entidades del gobierno nacional como por los Gobiernos regionales y Locales en el marco de sus competencias.

5.- SIGLAS

- DSA: Dirección de Sanidad Animal
- GN: Gobierno Nacional
- GL: Gobierno Local
- GR: Gobierno Regional
- MD: Municipalidad Distrital
- MP: Municipalidad Provincial
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- PI: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- PP: Programa Presupuestal
- PpR: Presupuesto por Resultados
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones
- SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agraria
- SIAF –SP: Sistema Integrado de Gestión Financiera

6.- GLOSARIO

Área de asistencia técnica en sanidad animal

Es la oficina encargada de brindar orientación y asesoramiento a productores pecuarios del ámbito distrital, sobre temas de prevención y control de enfermedades parasitarias que afectan a la ganadería.

Articulación Territorial

Es la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociado a un Programa Presupuestal.

Asistencia Técnica

Es el servicio de asesoramiento que brinda una empresa o persona natural a un productor o grupo de productores pecuarios sobre una determinada materia, en este caso de sanidad animal, con el propósito de mejorar los conocimientos y orientar la ejecución correcta y óptima de las actividades de prevención y control de enfermedades parasitarias.

Categoría

Este concepto se refiere a la clasificación de las especies animales según grupos de edades, desde el nacimiento hasta la edad adulta. La nomenclatura de las categorías varía según las especies.

Coordinador del Programa de incentivos

Es un funcionario de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de coordinar todo lo relacionado con el Programa de Incentivos, actuando como vínculo de comunicación con los demás niveles.

Coordinador Local

Es un servidor de la Municipalidad designado mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la articulación territorial en su ámbito durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Endémico

Se aplica a la enfermedad que se presenta o desarrolla habitualmente en una determinada región o zona.

Enfermedades Parasitarias

Son aquellas alteraciones patológicas en los animales causadas por la presencia de microorganismos denominados parásitos. Ej.: sarna o acarosis, fasciolosis, hidatidosis, miasis, piojera, etc.

Miasis

Es una enfermedad parasitaria ocasionada por larvas de moscas que afecta los tejidos y órganos de los animales y seres humanos. Las más frecuentes son la dermatobiasis o "Tupe" (*Dermatobia hominis*), la miasis cutánea (Gusano barrenador - *Callitroga hominivorax*) y miasis nasal (*Oestrus ovis*).

Número de crías logradas

Se refiere a la cantidad de crías nacidos de una hembra o grupo de hembras, que han logrado sobrevivir hasta llegar a la edad de destete (según especies).

Padrón de productores

Es la relación o registro nominal de los productores pecuarios existentes en un determinado ámbito territorial, en este caso en un distrito clasificado como ciudades no principales con 500 o más viviendas urbanas.

Parásitos externos o ectoparásitos

Son aquellas que se localizan o ubican sobre la superficie corporal del animal. Ej.: ácaros de la sarna, piojo, garrapata, pulgas, etc.

Parásitos internos o endoparásitos

Son aquellas que se localizan dentro del organismo del animal. Ej.: *Fasciola hepática*, tenias, parásitos gastrointestinales, etc.

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)

Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El PI implica una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de las municipalidades, por el cumplimiento de metas en un periodo de tiempo determinado.

Presupuesto por Resultados (PpR)

Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles en favor de la población.

Productor pecuario

Es toda persona natural o jurídica dedicado a la crianza y usufructo de animales en una determinada área o predio, donde además tiene su vivienda para él y su familia.

Productos obtenidos del ganado

Bajo este concepto se hace referencia a la carne, leche, lana y fibra que se obtiene del ganado para el consumo o utilidad del productor y el poblador en general. Cuando se refiere a la lana, debe entenderse que se refiere al producto del ovino, y fibra al producto del camélido (alpaca, etc.).

Reglamento de Organización y Funciones

Es un documento técnico normativo de gestión institucional pública, donde se describe la naturaleza, finalidad, funciones y atribuciones de las diferentes unidades orgánicas y las relaciones que estas establecen.

Rendimiento por animal

Bajo este concepto se hace referencia al peso vivo (en kilos) alcanzado por una especie animal en la edad de saca (venta o beneficio), calculado en el predio o establecimiento. Igualmente, se refiere a la cantidad de litros de leche producida por una vaca por día/ordeño.

Tipo de crianza

Se refiere a la condición de crianza de los animales. Puede ser de tipo INTENSIVO, cuando los animales se crían en forma estabulada (encerrada en corrales); EXTENSIVO, cuando los animales se crían en campo abierto y MIXTO, cuando los animales durante el día permanecen en el campo y durante las noches son encerradas en corrales.

Tratamiento estratégico

Consiste en efectuar tratamientos o dosificaciones en forma racional a lo largo del año, de acuerdo a factores epidemiológicos y la carga parasitaria del hato o rebaño.